



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2021

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Gobernador del Departamento, mediante Decreto de Delegación No. 0361 del 4 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto 092 de 112 d abril de 2018, Y

CONSIDERANDO

Que el inciso seis del artículo 122 de la ley 418 de 26 de diciembre de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002 y Ley 1106 de 2006, Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, dispone:

"ARTICULO 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y ja convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto debe invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, **recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas**; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Que acogiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de asuntos que les ha sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 489 de 1998.



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2021

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, *"...deberán crearse fondos de seguridad con carácter de "fondos cuenta" en todos los departamentos y municipios del país donde no existan. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue esta responsabilidad..."*

Que el Decreto Departamental No. 0437 de 2015, reglamentó el funcionamiento del Fondo Cuenta del Departamento de Cundinamarca, en su artículo 12, numeral 6, autorizó la asignación de recursos para el reconocimiento de recompensas.

Que el Decreto Departamental No. 361 del 4 de noviembre de 2016, adoptó el Plan de recompensas por información que contribuya en el Desarrollo de investigaciones, capturas o identificación de conductas delictivas en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Decreto Departamental No. 361 de 2016, atrás citado, estableció en el artículo quinto el procedimiento y los requisitos requeridos para el reconocimiento y pago de recompensas, estableciendo que se hará mediante resolución expedida por el Departamento.

Que el artículo noveno Decreto Departamental N° 361 de 2016, delegó en el Secretario de Gobierno la realización del trámite regulado en el Decreto.

Que el artículo quinto del Decreto Departamental N° 361 de 2016, fue modificado por el Decreto N° 092 de 112 de abril de 2018.

Que el Director de Seguridad y Orden Público, recibió y verifico la solicitud y los soportes de que trata el artículo 5 del Decreto Departamental No. 361 de 2016, modificado por el Decreto Departamental N° 092 del 12 de abril de 2018, avalando su trámite para el reconocimiento y pago de la recompensa.

Que conforme solicitud de fecha 01.03.2021, el Jefe Seccional de Investigación Policía de Cundinamarca, Mayor JHONY ALBERTO MARÍN MONTES, Apoyado por el Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, y en concordancia con el informe de esa misma fecha y radicado en el Sistema Mercurio bajo el número 2021025239 de 01.03.2021 es procedente el pago solicitado, oficios en los cual se expresa:

Asunto: Solicitud pago a fuente humana

Respetuosamente me permito solicitar ante su despacho, con referencia del comunicado oficial No. 103205 del 04/11/2020, el pago a fuente humana identificada con el código DGAR5915, quien brindó información que permitió la ubicación y posterior desarticulación del Grupo de Delincuencia Común Organizado "Los del Rincón", en el desarrollo de la operación "Michigan" llevada a cabo el 05/11/2020 en el municipio de Soacha, así:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2021

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

Actividad	Cantidad
Capturas	24
Desarticulación estructura	1
Celulares	9
Incautación armas de fuego	5
Incautación de bazuco	4.600 gr
Incautación de marihuana	4.400 gr

Mediante la ejecución de 8 órdenes de registro y allanamiento, en la que se logró la captura de 13 personas mediante orden judicial, 10 captura en flagrancia y 1 imputación de cargos, por los delitos de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios, partes o municiones, homicidio y concierto para delinquir.

Se trataba de una organización delincriminal encargada de la comercialización de estupefacientes a través de las modalidades de expendio en punto fijo y entrega a domicilio, la cual era coordinada vía telefónica o personalmente donde se establecían los lugares de entrega, una vez se encontraban en el sitio señalado, realizaban el intercambio de dinero por dosis de sustancias estupefacientes.

Así mismo se logró establecer que este GDCO tenía establecida una actividad criminal e ilícita sustentada en una jerarquía, donde manejaban sectores de injerencia delimitados y roles establecidos por quienes hacían parte de la misma, la existencia de un líder único principal de la organización, en cabeza de **Fabián David Barrio Flórez**, alias "**Viejo, Paisa o ensalada**".

Tenía como finalidad, el expandir el comercio ilegal e ilícito de sustancias estupefacientes como la marihuana y el bazuco, en el municipio de Soacha, siendo sus principales sectores de injerencia los barrios El Oasis, La Isla, Los Pinos, El Barreno. El Progreso, Los Robles y Bella Vista de la comuna Cazuca, igualmente en los sectores de Caracolí y Potosí en la localidad de Ciudad Bolívar.

Alias Viejo, Paisa o ensalada", como cabecilla era el encargado del abastecimiento y entrega de los estupefacientes a quienes le seguían en la línea jerárquica denominados los **líderes de zona**" quienes a su vez realizaban la entrega a los **"jibaros"** en los diferentes sectores de la comuna Cazuca y la localidad de Ciudad Bolívar.

Entre los hechos de relevancia, se les indilga el homicidio de alias **"Negra"**, integrante del GDCO **"Los del Rincón"**, ante motivos fundados, y discordancias en la entrega de dineros producto de la comercialización de los estupefacientes.

Este GDCO diariamente tendría una renta criminal de \$3,000,000 millones y mensual de \$90,000,000 millones, producto de la comercialización de marihuana, bazuco y sus derivados.

El resultado obtenido es logrado gracias a la información oportuna y puntual, suministrada por la fuente humana y las diversas labores de inteligencia realizadas por la Seccional de Inteligencia Policial Cundinamarca; este proceso se adelantó bajo Noticia Criminal No. **257546000673202000133**.

Lo anterior, con el fin que se estudie la posibilidad, autorice el pago de esta Información de carácter Operacional, por el valor de quince millones de pesos (\$15.000.000), a la cuenta de ahorros No 24082985527 del banco Caja Social, perteneciente al señor IT. Rafael Edgardo García Amaya administrador de la Fuente Humana.

Que conforme a lo aquí expuesto, es procedente acceder a la cancelación de la recompensa ofrecida a aquellas personas que de manera decidida apoyaron a los resultados positivos ya enunciados en favor de la seguridad del departamento, consignación que se hará al señor IT **RAFAEL EDGARDO GARCÍA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.169.735-9, en el **Banco Caja**



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2021

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

Social, cuenta de Ahorros N° **24082985527**, para ser entregados a la Fuente Humana conocida con el **código DGAR5915**, en cuantía de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15'000.000.00)**, por la información que permitió la captura de integrantes de la estructura criminal "Los del Rincón".

Que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°7100012315 de fecha 26.03.2021 Item: 1 Valor: \$300.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/2320202009/5/440/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO / Fondo orden público seguridad ciudadana / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15'000.000.00)** a favor del colaborador e informante conocido con el **código DGAR5915**, conforme a la solicitud del Jefe Seccional de Investigación Policía de Cundinamarca, Mayor JHONY ALBERTO MARÍN MONTES, Apoyado por el Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, de fecha 01.03.2021, y en concordancia con el informe de operación de esa misma fecha.

La suma reconocida en el presente artículo, deberá ser consignada en la siguiente forma:

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15'000.000.00)**, serán consignados a nombre del señor IT **RAFAÉL EDGARDO GARCÍA AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.169.735-9, en el **Banco Caja Social**, cuenta de Ahorros N° **24082985527**, para ser entregados a la Fuente Humana conocida con el **código DGAR5915**, por la información que permitió la captura de integrantes de la estructura criminal "LOS DEL RINCÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al: CDP N°7100012315 de fecha 26.03.2021 Item: 1 Valor: \$300.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/2320202009/5/440/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO / Fondo orden público seguridad ciudadana / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2021

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., al 13 de septiembre de 2021

CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Eduardo Ordoñez García
Revisó: Lilia Teresa Barón Rodríguez
Aprobó: Juan Carlos Barragán, Director Seguridad y Orden Público

